

CIRCULAR INFORMATIVA AL SERVICIO DE INFORMACIÓN A AFECTADOS POR LA POSIBLE SUSTRACCIÓN DE RECIÉN NACIDOS SOBRE BÚSQUEDAS EN LA BASE DE DATOS DE ADN ENTRE POSIBLES HERMANOS BIOLÓGICOS

La presente circular tiene por objeto informar sobre la baja fiabilidad que tiene la búsqueda de compatibilidades genéticas entre posibles hermanos biológicos en la base de Datos del INTCF debido al reducido número y tipo de datos genéticos (10-15 STRs autosómicos) que se están recibiendo hasta la fecha en este instituto en muestras de referencia de hermanos y hermanas, lo que da lugar a la incidencia tanto de falsos negativos como de falsos positivos haciendo impracticable una búsqueda fiable, cuando solo se dispone de un hermano.

De acuerdo RECOMENDACIONES SOBRE LOS ESTUDIOS DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA EN CASOS DE ADOPCIONES IRREGULARES Y SUSTRACCIÓN DE RECIÉN NACIDOS (Documento aprobado en el Pleno de la Comisión Nacional para el Uso Forense del ADN de fecha 16 de mayo de 2012)

https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/PA_WebApp_SGNTJ_NPAJ/descarga/Recomendaciones_sobre_identificacion_genetica_en_adopciones_irregulares_y_sustraccion_de_recien_nacidos.pdf?idFile=90430626-4d5e-4817-ab91-48cd4f12f71c

“Los familiares más adecuados para proceder a la identificación de hijos adoptados irregularmente, por orden de prioridad, son los siguientes: ambos progenitores, un solo progenitor más otro familiar de línea complementaria (ejemplo: padre y un familiar materno, madre y un familiar paterno), hermanos varones de padre y madre (2 o más es lo más apropiado), hermanas de padre y madre (2 o más es lo más apropiado), otros familiares que compartan la línea paterna o la línea materna.”

Se recomienda, por tanto, que en todos aquellos casos en que el afectado sea un hermano o hermana de un posible hijo/a adoptado irregularmente se le informe de esta dificultad y se valoren las siguientes posibilidades:

1.- La obtención de muestras y perfiles de ADN de los supuestos progenitores (padre y/o madre) del hijo adoptado, ya que son muestras más apropiadas para la búsqueda de compatibilidades en Base de Datos. En el caso de progenitores fallecidos se recomienda la posibilidad de obtener muestras ante mortem del ámbito familiar u hospitalario.

2.- En caso de que no sea posible la obtención de muestras de los progenitores y solo sea posible la obtención del perfil de ADN de hermanos (de padre y madre), se valore la necesidad de remitir los perfiles de ADN para su inclusión en la base de datos, **de dos o más hermanos de padre y madre**. En el caso de que se busque un hermano varón entre los hijos adoptados irregularmente se recomienda la remisión de hermanos varones que permitan

realizar una comprobación mediante marcadores STR de cromosoma Y (específicos de varón) de las posibles compatibilidades observadas en las búsquedas mediante STRs autosómicos.

3.- En el caso de que solo se disponga de un hermano/a, y para que la búsqueda de compatibilidades con hijos adoptivos sea eficaz, se recomienda el registro en la base de datos de marcadores STR autosómicos, ADN mitocondrial y en caso de varones marcadores STR del cromosoma Y, tanto en el hermano/a como en todos los hijos adoptivos que buscan a sus familiares biológicos.

Las Rozas de Madrid a 21 de Enero de 2014